



UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

VICERRECTORIA ACADÉMICA
RECTORIA

VLL/HAG/MID/JAS/EPZ/lvz.

ESTABLECE FUNCIONES DE DECANOS,
DIRECTORES DE ESCUELAS Y DIRECTO-
RES DE DEPARTAMENTOS.

RESOLUCION Nº 354

CONCEPCION, 18 - Junio 1986

VISTOS: Las atribuciones que me confieren el D.L. Nº 516/74, el D.F.L. Nº 16 y el D.S.E. Nº 1389, ambos de 1981, y

CONSIDERANDO:

- 1) Los estudios de planificación de la organización y recomendaciones de los Asesores conducentes a adecuar la estructura de esta Casa de Estudios, para alcanzar los objetivos y metas.
- 2) La necesidad de precisar referencialmente las funciones básicas y específicas de los directivos de las Unidades Académicas.

RESUELVO:

Defínese a partir de esta fecha, las funciones básicas y las funciones específicas de los Decanos, Directores de Escuelas y Directores de Departamentos, según se indica, para cada caso, a continuación:

1 DE LOS DECANOS:

- 1) Las funciones básicas de los Decanos serán las siguientes:
 - a) Formular y proponer los planes estratégicos y tácticos de su Facultad, relativos a las funciones de docencia, investigación y extensión, y los planes y programas de perfeccionamiento de los académicos de la Facultad.

UNIVERSIDAD DEL BIOBIO

- 2 -

- b) Formular y proponer a la Vice Rectoría Académica, con la asesoría del Consejo de su Facultad, las políticas que guiarán las funciones antes señaladas, velando por su cumplimiento, en concordancia con las políticas generales de la Universidad.
 - c) Planificar y proponer a la autoridad pertinente, la asignación de recursos humanos, físicos y financieros requeridos por la Facultad.
 - d) Administrar la aplicación de las tareas indicadas en a), b) y c), ejecutando y controlando los respectivos programas de corto, mediano y largo plazo aprobados por la autoridad respectiva.
- 2) Las funciones específicas de los Decanos en materia de docencia serán las siguientes:
- a) Formular y proponer, con la asesoría del Consejo de Facultad, a la autoridad Académica Superior, los planes y contenidos de los programas conducentes a pre y post grado y títulos profesionales, como así mismo, los perfiles profesionales correspondientes y, de igual manera, proponer los cambios aconsejables, a los planes de estudio y los contenidos de las asignaturas de programas en aplicación.
 - b) Velar por el cumplimiento del calendario académico de la Universidad y de las actividades correspondientes.
 - c) Velar por el correcto desempeño docente de los académicos de su Unidad.
- 3) Las funciones específicas de los Decanos en materia de investigación serán las siguientes:



investigación por parte de los académicos e incentivar la formación de equipos interdisciplinarios, cuando sea necesario.

b) Proponer para la aprobación de la autoridad universitaria respectiva, los programas y proyectos de investigaciones relativos a su Facultad y supervisar que su conducción se realice de acuerdo a los objetivos aprobados.

c) Programar la representación e impulsar la presentación a eventos creativos, científicos, tecnológicos y artísticos.

d) Las acciones de los Decanos en relación a la investigación señalada en los incisos precedentes, deberán quedar enmarcados tanto en las líneas prioritarias establecidas por la Universidad en esta materia, como en las políticas que sobre ello defina la autoridad universitaria respectiva.

4) Las funciones específicas de los Decanos en materia de extensión académica serán las siguientes:

a) Estimular la participación de los Departamentos de su Facultad en programas de extensión, dirigidos a proyectar la acción de la Universidad del Bío-Bío en la región y en el país.

b) Formular y proponer los programas anuales de extensión de la Facultad y una vez aprobados, implementar su desarrollo con el apoyo de la Dirección de Relaciones, Extensión y Comunicaciones.

c) Canalizar y coordinar los planes de extensión académica de la Facultad, hacia y a través del Comité de Extensión Académica de la

UNIVERSIDAD DEL BIOBIO

- 4 -

- 5) Las funciones específicas de los Decanos en materia de perfeccionamiento académico serán las siguientes:
- a) Formular y proponer al Vice Rector Académico y Comité de Perfeccionamiento Académico, con la asesoría del Consejo de Facultad, los planes y programas del mejoramiento de los recursos humanos académicos, sea éstos por la vía de cursos de post-grado o post-título, o capacitación o actualización.
 - b) Proponer al Comité de Perfeccionamiento Académico, con la asesoría del Consejo de Facultad, los nombres de los académicos seleccionados, con indicación de sus programas específicos de perfeccionamiento y los criterios de priorización.
 - c) Supervisar la marcha de los programas de perfeccionamiento, cuidando que se lleven a cabo de acuerdo a los planes y programas aprobados por la autoridad universitaria respectiva.
- 6) Serán también funciones específicas de los Decanos, las siguientes:
- a) Representar oficialmente a la Facultad.
 - b) Administrar los recursos humanos, físicos y económicos que le sean asignados por la Universidad a la Facultad, para dar cumplimiento a los fines específicos que como Unidad Académica le corresponde.
 - c) Resolver solicitudes de los estudiantes adscritos a su Facultad, en materias para las que expresamente esté facultado por la reglamentación interna de la Universidad.



UNIVERSIDAD DEL BIOBIO

- 5 -

- d) Convocar al Consejo de Facultad y presidirlo en el caso que el Rector de la Universidad no participe en el.
 - e) Designar, con la asesoría del Consejo de Facultad, a los integrantes de los distintos Comités y proponer a la autoridad superior los nombres de nuevos académicos, o nuevos directivos de la Unidad Académica.
 - f) Proponer a la autoridad superior, la creación, supresión y/o reorganización de la estructura de la Facultad.
 - g) Proponer al Vice Rector Académico el orden de precedencia de los académicos para la subrogación en los distintos cargos, en los casos en que sea necesario.
 - h) Solicitar al Vice Rector Académico, remitiendo los antecedentes respectivos, la legalización de los programas de asignaturas y sus contenidos incluidas en los planes de estudio de las carreras y de los programas de pre y post grado adscritos a su Facultad.
 - i) Supervisar el trabajo del personal a su cargo, pudiendo delegar, cuando sea necesario, esta función en otros directivos de la Facultad.
- 7) El Directivo Superior inmediato del Decano es el Vice Rector Académico.
- 8) En cumplimiento de su cometido, el Decano debe participar en: el Comité de Planificación, el Comité de Docencia y Apoyo Logístico, el Comité de Perfeccionamiento Académico, el Consejo Asesor de Rectoría, el Consejo Académico y cualquier otro Comité o Comisión que determine la autoridad académica superior.

UNIVERSIDAD DEL BIOBIO

- 6 -

II DE LOS DIRECTORES DE ESCUELAS:

- 1) Las funciones básicas de los Directores de Escuelas serán las siguientes:
 - a) Administrar los planes de estudio de los programas de docencia y pre-grado y de formación de profesionales (carreras), que habiendo sido aprobados por la Universidad le asigne la Facultad respectiva para su aplicación.
 - b) Controlar y evaluar, a la luz del plan de estudio respectivo y del perfil profesional correspondiente, el proceso de formación de los estudiantes adscritos al programa, verificando sistemáticamente, si la formación que, en la especialidad, la Universidad otorga al alumno, es consecuente con los requerimientos que el medio externo le formulare posteriormente como profesional.
 - c) Como resultado del análisis señalado en el inciso precedente, formular y proponer al Decano, a través del Consejo de Facultad, las modificaciones a los planes de estudio y los programas de asignaturas que sea necesario introducir.
 - d) Atender, en su respectiva instancia, los problemas académicos de los estudiantes que estén adscritos a los programas que administra.
- 2) Las funciones específicas de los Directores de Escuelas serán:
 - a) Aplicar las normas de administración establecidas por la Universidad y/o por la Facultad, a los programas que le corresponde atender.

UNIVERSIDAD DEL BIOBIO

- 7 -

- b) Controlar y evaluar el desarrollo de los planes de estudio de los programas y su implementación, física y humana para el logro de los objetivos y metas propuestas por la Facultad y la Universidad.
 - c) Coordinar, en conjunto con los Departamentos respectivos, el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes adscritos a los programas que administra.
 - d) Proponer a la autoridad que corresponda la designación de tutores de alumnos.
 - e) Programar, coordinar y supervisar las labores de los tutores.
 - f) Mantener copia actualizada, semestre a semestre, del informe curricular de los estudiantes incluidos en los programas que administra.
 - g) Implementar cuando le corresponda, el proceso de equivalencia de estudios en conformidad a la reglamentación vigente sobre la materia.
 - h) Programar y supervisar las prácticas profesionales de los estudiantes de los programas que administra.
 - i) Estudiar, informar y/o resolver, en materias de su competencia, solicitudes de los estudiantes.
 - j) Integrar el Consejo de Facultad y el Consejo Académico.
 - k) Integrar las Comisiones y/o Comités que determine la autoridad superior.
- 3) El Directivo Superior inmediato del Director de Facultad, es el Decano respectivo.



UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

- 8 -

III DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO:

- 1) Las funciones básicas de los Directores de Departamentos serán las siguientes:
 - a) Impulsar, planificar, desarrollar y controlar las actividades de docencia, investigación y extensión de responsabilidad del Departamento que le corresponde.
 - b) Administrar los recursos físicos y humanos a su cargo e implementar los cambios de estructuras y procedimientos que indique la autoridad académica superior.
- 2) Las funciones específicas de los Directores de Departamento serán las siguientes:
 - a) Proponer, formular y programar el mejoramiento de recursos físicos, humanos y económicos para desarrollar las actividades académicas del Departamento.
 - b) Administrar los recursos humanos, físicos y monetarios asignados al Departamento a su cargo.
 - c) Asignar las funciones que deben cumplir en el Departamento, los académicos adscritos a él.
 - d) Mantener un flujo de información recíproca constante con los académicos jornada completa, media jornada y part time, adscritos al Departamento. Una de las formas de relación debe ser una reunión mensual, como mínimo, con los académicos.
 - e) Formular y proponer para su aprobación al Decano de la Facultad, programas de investigación y de extensión académica, a desarrollar

UNIVERSIDAD DEL BIOBIO

- 9 -

en el Departamento, y una vez aprobados controlar su realización.

f) Administrar la prestación de servicios docentes para implementar los programas de pregrado y de formación profesional, cuando éstos le sean requeridos por el Director de Escuela, supervisando el cumplimiento de los programas de las asignaturas y de las metas académicas respectivas.

g) Proponer al Decano, cuando corresponda, a través del Consejo de Facultad, modificaciones a los planes de estudio y/o programas de asignaturas incluidas en las carreras (programas) atendidas por el Departamento, coordinando, previamente, los criterios con el Director de Escuela, o su equivalente respectivo, según corresponda.

h) Integrar el Consejo de Facultad y el Consejo Académico, como así mismo, las Comisiones y/o Comités que determine la autoridad académica superior.

3) El Directivo Superior inmediato del Director de Departamento es el Decano respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

VICTOR LOBOS LAPERA - Rector.

MARCELO TORRES DUFFAU - Secretario General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.

MARCELO TORRES DUFFAU
Secretario General